

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 149-MC-07-2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PANADERÍA, EXPENDIO Y ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE TUNJA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
11. FORMA Y SITIO DE ENTREGA.....	10
12. FORMA DE PAGO.....	10
14. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	10
16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	10
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	11
18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	12
19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12
20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-003-006 productos de caucho y plásticos, A-05-01-01-002-008 tejido de punto o ganchillo A-05-01-01-009-009 cuero y productos de cuero correspondientes a recursos propios y A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso correspondiente a recursos nación; se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tunja.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es un Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa, cuya misión es contribuir al desarrollo y resocialización de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad; fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente estudio previo, surge en el Área de Actividades Productivas de la CPMS de Tunja, en razón a la ejecución de programas de resocialización a través de las diferentes actividades productivas con que cuenta (Expendio, Panadería) y contará (Asadero)

Con el fin de cumplir con el artículo 69 de la Ley 65 de 1993, según el cual el INPEC tiene la obligación de organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para la población privada de la libertad y en cumplimiento a las Normas de Seguridad Industrial, la Dirección General del INPEC mediante Resolución N° 000003 del 04 enero de 2021 y 002331 del 09 de abril de 2021, dispuso las siguientes partidas presupuestales para las actividades productivas de panadería y expendio por un lado y por el otro asadero.

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN PANADERÍA	ASIGNACIÓN EXPENDIO	ASIGNACIÓN ASADERO
A-05-01-01-003-006	Productos de Caucho y	\$ 100.000	\$ 0	\$ 63.000

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN PANADERÍA	ASIGNACIÓN EXPENDIO	ASIGNACIÓN ASADERO
	Plástico			
A-05-01-01-002-008	Tejido de Punto o Ganchillo	\$1.440.000	\$480.000	\$188.000
A-05-01-01-009-009	Cuero y Productos de Cuero	\$ 720.000	\$360.000	\$128.000

Rubros asignados con el objeto de adquirir elementos de Seguridad Industrial para los PPL que laboran en estas áreas ocupacionales.

Al verificar los elementos que fueron entregados en dotación para Seguridad Industrial a los PPL en la Vigencia 2020, se pudo establecer que para la Vigencia 2021, se requieren las siguientes cantidades:

Para Proyecto Productivo Panadería:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Overol Enterizo Industrial en dril calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M-L	UNIDAD	18
2	Camiseta en Algodón cuello redondo Blanca Talla M-L	UNIDAD	30
3	Delantal en dril grueso con peto color blanco 93x60 cm	UNIDAD	12
4	Bata blanca manga corta antifuído para manipulación de alimentos talla M-L	UNIDAD	12
5	Delantal blanco con peto, en caucho o PVC cal. 25	UNIDAD	06
6	Bota de caucho blanca punta de acero talla 38-40	PAR	18

Para Proyecto Productivo Expendio:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camiseta en Algodón Blanca Talla M-L-XL	UNIDAD	30
2	Delantal en dril con peto color blanco 93x60 cm	UNIDAD	10
3	Bata blanca para manipulación de alimentos talla M-L	UNIDAD	16
4	Bota de caucho blanca punta de acero talla 40-42	PAR	10

Para Proyecto Productivo Asadero:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Overol Enterizo Industrial en dril calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M-L	UNIDAD	08
2	Camiseta en Algodón Blanca Talla M-L-	UNIDAD	12
3	Delantal blanco con peto, en caucho o PVC cal. 25	UNIDAD	06
4	Bota de caucho blanca punta de acero talla 40-42	PAR	06

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con la finalidad de garantizar los implementos de seguridad y dotar a la Población Privada de la Libertad que labora en las actividades productivas, se requiere contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el área de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja y brindarles

a las PPL que laboran en los proyectos productivos las medidas necesarias de seguridad, protección y presentación, acordes a su labor desempeñada.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el área de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	
E	46000000	46180000	46181500	46181503	
Producto de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección	Overol
E	5300000000	53100000	53103000	53103001	
Producto de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas	Camiseta de algodón blanca
E	46000000	46180000	46181500	46181501	
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad	Delantales protectores	Delantales
E	46000000	46180000	46181500	46181532	
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad	Batas de laboratorio	Bata blanca para manipulación de alimentos
E	46000000	46180000	46181600	46181604	
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de Seguridad	Botas de seguridad	Bota de caucho blanca

a) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para la Adquisición de Elementos de Protección y Seguridad Industrial para el área de Panadería, Expendio y Asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Productos de alta calidad
2	Producto que con su correcto almacenamiento no se deterioren (moho, endurecimiento, decoloración, humedad, etc.)
3	Los productos deben estar correctamente empacados y sellados acorde al material y resistencia requeridos.
5	Se debe garantizar el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, descocado y/o cualquier novedad que se presente.
6	Los productos deben ser nuevos (originales), no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto uso de funcionamiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según lo establecido para los procesos de contratación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se estipula los indicadores financieros que se tendrán, de la siguiente manera:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja	Este proceso queda exento del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.” Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, lo anterior determinado por el presupuesto desagregado del INPEC y que está conforme lo establece la ley N° 2021 de noviembre 28 de 2020 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE. RETENCIÓN DE IVA EXCLUIDO

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el monto del contrato, se exigirá como experiencia la CERTIFICACIÓN y/o ACTA DE LIQUIDACIÓN (no comunicado de aceptación) de dos (2) contratos EJECUTADOS con entidades públicas, con objeto igual o similar, cuya calificación sea Buena o Excelente que garantía el cumplimiento del mismo.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector para Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja y definir al Sector secundario o industrial.

Para lo cual se establece que este sector está compuesto por las actividades destinadas a transformación de las materias primas en productos elaborados o semielaborados como guantes industriales, botas de seguridad, overoles industriales, etc. es decir, comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación

industrial de varios tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Este sector depende del primario, ya que necesita el producto natural para transformarlo a través de procesos industriales de todo tipo. Por ejemplo, la industria conservera convierte el pescado en un producto enlatado; la industria textil convierte el algodón en una prenda de vestir; y la industria metálica convierte el mineral de hierro en una tubería. Aunque aquí no se mencionan todas existe una gran diversidad de industrias: química, electrónica, maderera, maquiladora, automovilística, del papel, entre otros.

El sector secundario se puede dividir a su vez en dos grandes sub-sectores:

- **Industrial extractivo:** Este subsector engloba la extracción minera relaciona con la extracción de minerales y rocas (oro, piedra caliza...), y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** En este se incluyen actividades de envasado, embotellado, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. A su vez, en este sector podemos distinguir tres grandes ramas:
 - Industria.
 - Construcción.
 - Producción de energía eléctrica.

Para determinar la situación actual del citado sector, es necesario realizar un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el área de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para cubrir las necesidades e iniciar proceso contractual, se solicitó cotización mediante correo electrónico a Dotaciones Boyacá, María Aracelly Leiva Perilla, Suprisa, Comercializadora Torres, Licitaciones Nissi y Arte y diseño. Con esto se puede identificar quienes son los posibles oferentes de los bienes que se quieren adquirir por parte de la CPMS Tunja.

b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El estudio que se ha hecho de los bienes e insumos a comprar, esta soportado de acuerdo a la demanda de productos que hubo durante la vigencia del 2020 en el caso de las actividades de panadería y expendio al interior del establecimiento, toda vez que, el asadero se encuentra aún en proceso de creación; y de acuerdo a los precios de referencia que se manejan en el comercio de la región.

Acorde a la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS de TUNJA ha adquirido en el pasado los bienes a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos por la CPMS de TUNJA en oportunidades anteriores a través de la modalidad de mínima cuantía.

Además de lo anterior, se hace necesario tener bajo altos niveles de seguridad y salubridad a las personas privadas de la libertad que trabajan en las diferentes actividades productivas (panadería, expendio y asadero)

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Nº CONTRATO	OBJETIVO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
149-MC-012-2020	Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería y expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja de Tunja	Mínima Cuantía	Arte y Diseño Interior E.U	\$2.765.000
149-MC-030-2019	Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el área de panadería y expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja de Tunja	Mínima Cuantía	María Aracely Leiva	\$2.318.500
149-MC-032-2018	Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el área de panadería y expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja de Tunja.	Mínima Cuantía	Dotaciones Boyacá	\$1.107.000

c) ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA - INPEC	MIN-401-035-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERÍA DEL EPMSC ARAUCA	CZ VITAL SAS	\$2.547.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL SANTANDER - INPEC	415-016-2020	LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS INTERNOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL – INPEC	C.I. INVERSIONES INTERNEXCO S.A.S	\$ 1.764.500
2020	INPEC EPCAMSVAL	323-MC-006-2020	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PAPELERÍA, ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS DEL EPAMSCASVAL	MULTISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S OPCION CARIBE LTDA	\$ 26.069.760

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a Dotaciones Boyacá, María Aracelly Leiva Perilla, Suprisa, Comercializadora Torres, Licitaciones Nissi y Arte y diseño; obteniendo respuesta únicamente de:

- Dotaciones Boyacá

- Supriza
- Arte y diseño

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, que reflejan los precios para contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tunja de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 ARTE Y DISEÑO	Cotización 2 SUPRISA	Cotización 3 DOTACIONES BOYACA	PROMEDIO
1	Overol Enterizo Industrial confeccionado en tela DRIL calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M--L	UNIDAD	60.000	70.000	48.739	59.580
2	Camiseta en Algodón Blanca cuello redondo Talla M-L	UNIDAD	12.000	30.000	9.244	17.081
3	Delantal en dril calibre grueso con peto color blanco 93x60 cm	UNIDAD	22.000	35.000	15.126	24.042
4	Bata blanca en tela de antifluido manga corta para manipulación de alimentos talla M-L	UNIDAD	32.000	40.000	42.857	38.286
5	Bota de caucho blanca punta de acero talla 38-39-40	PAR	62.000	74.000	54.622	63.541
6	Delantal con peto blanco en caucho o PVC cal. 25 de 1,20 x 85 cm	UNIDAD	32.000	38.000	24.370	31.457

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo anterior se pudo determinar que con el presupuesto asignado solo se puede adquirir los siguientes productos:

ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA:

Rubro A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
1	Overol Enterizo Industrial confeccionado en tela DRIL calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M--L	Unidad	59.580	12	714.960
2	Camiseta en Algodón Blanca cuello redondo Talla M-L	Unidad	17.081	20	341.620
3	Delantal en dril calibre grueso con peto color blanco 93x60 cm	Unidad	24.042	6	144.252
4	Bata blanca en tela de antifluido manga corta para manipulación de alimentos talla M-L	Unidad	38.286	6	229.716
TOTAL					1.430.548
Rubro A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico					
ITEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
1	Delantal blanco con peto, en caucho o PVC cal. 25	Unidad	31.457	3	94.371
total					94.371
Rubro A-05-01-01-009-009 Cuero y Productos de Cuero					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL

Table with 6 columns: Item, Description, Unit, Value, Quantity, Total. Row 1: 1, Bota de Caucho Blanca Punta de Acero, Par, 63.541, 11, 698.951. Row 2: TOTAL, 698.951.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO:

Table with 6 columns: ÍTEM, ELEMENTO, UND. MEDIDA, VALOR PROMEDIO, CANTIDAD, VALOR TOTAL EXPENDIO. Section 1: Rubro A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo. Section 2: Rubro A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA ASADERO:

Table with 6 columns: ÍTEM, ELEMENTO, UND. MEDIDA, VALOR PROMEDIO, CANTIDAD, VALOR TOTAL. Section 1: Rubro A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo. Section 2: Para el rubro A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico. Section 3: rubro A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero.

Ahora bien, el valor estimado del contrato es de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.393.579) M/CTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los

Table with 1 column: CDP- No. 8021, Fecha: 23/06/2021, Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149, DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO

FUENTE : NACIÓN
RECURSO: 10
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (overoles, camisa algodón, delantal, bota caucho blanco) para los PPL de la actividad productiva asadero de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos (\$377.480)

CDP- No. 7921
Fecha: 23/06/2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (bota caucho blanco) para los ppl del proyecto productivo de panadería de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno (\$698.951)

CDP- No. 7821
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (delantal blanco) para los ppl del proyecto productivo de panadería de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: noventa y cuatro mil trescientos setenta y un pesos (\$94.371)

CDP- No. 7721
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo; prendas de vestir
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (overol enterizo, camiseta algodón, delantal y bata blanca) para los PPL del proyecto productivo de panadería de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$1.430.548)

CDP- No. 7621
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero; calzado
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (delantal blanco) para los PPL del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: trescientos diecisiete mil setecientos cinco pesos (\$317.705)

CDP- No. 7521
Fecha: 23/06/21

Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo; prendas de vestir
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (delantal blanco) para los PPL del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos (\$474.524)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscribe será de 30 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato (un día después del comunicado de aceptación).

11. FORMA Y SITIO DE ENTREGA

Los productos serán entregados en el almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, ubicado en la calle 31N° 2-15 Este Tunja. En horarios del 8:00 a 11:30 am y 2:00 a 4:30 pm

12. FORMA DE PAGO

Las facturas serán canceladas por el INPEC posteriormente a la radicación y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS Tunja área de contratación.**

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS Tunja.**

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- A. Allegar los productos a más tardar cinco (5) días hábiles, una vez el personal encargado del CPMS TUNJA los requiera.

- B. Realizar la venta objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- C. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- D. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 5 días hábiles.
- E. Cambiar sí es el caso de materiales por otros, atendiendo al incumplimiento de las condiciones, una vez se llegue a un acuerdo mutuo.
- F. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de muebles y enseres a adquirir e instalar.
- G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- H. Garantizar que las compras de los elementos sean de buena calidad, y a su vez las fechas de vencimiento de cada producto conforme se establezcan en las descripciones técnicas.

Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral

16.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
- b) A suscribir la respectiva acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- El proceso será declarado desierto cuando:
- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Control y Monitoreo por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato, se debe de determinar porque causa.	1	Baja	3	Bajo	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato. Es necesario que el posible contratista haga sus observaciones	1	Bajo	3	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	Baja	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	Bajo	3	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero. El estudio de mercado debe ser rápido, con la finalidad de que las cotizaciones sean recientes.	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Pero el contratista debe de prever dicha situación.	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo				Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero. Realizar una conciliación.	Etap post contractual

Table with 13 columns: No., Clase, Fuente, Etapa, Tipo, Descripción, Consecuencia, Probabilidad, Impacto, Valoración del Riesgo, Categoría, ¿A quién se le asigna?, Tratamiento/Controles, Impacto después del Tratamiento, Control y Monitoreo por parte del INPEC. Row 4 details a specific contractual activity with a risk level of 3 and a medium impact.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Decreto Número 2516 DE 2011(Julio 12) por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Artículo 7°. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior el presente proceso de contratación no requiere de garantías máxime si se tiene en cuenta que los pagos parciales serán realizados a contra entrega o se ha una vez el contratista realice la entrega de los productos y suscrita el acta de recibo parcial de los mismos.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del programa de Actividades Productivas de la CPMS Tunja o quien haga sus veces. Actualmente ANA MILENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

OL. JENNY RODRÍGUEZ VANEGAS
Responsable área de Atención y tratamiento

Elaborado por: Carolina Pacheco R
Aprobó: OL. Jenny Rodríguez Vanegas
Fecha de elaboración: 25/06/2021
Ubicación: Escritorio/contratos2021/ 149-MC-007-2021